

**Llamado abierto a aspirantes para la provisión efectiva del
cargo de Profesor/a Adjunto/a (Grado 3, 30 hs. semanales) del
Programa APEX.
005057-500182-21
Universidad De la República**

1.- Perfil y tareas del cargo.

Le corresponden las atribuciones y obligaciones establecidas en la normativa universitaria para los cargos docentes de Profesor Adjunto (Grado 3), 30 horas, alta dedicación.

1.1- Perfil del cargo:

Considerando los objetivos y acciones institucionales del Programa APEX, quien ocupe el cargo tendrá la responsabilidad de desempeñar actividades en el marco de la **Unidad Temática Estrategias de Salud en Territorio con acento en el desarrollo académico en el área de la salud comunitaria, en clave de interdisciplina**, con énfasis particular en el análisis y desarrollo de políticas públicas en el Municipio A. Las acciones implementadas deberán articularse con otras Unidades Académicas Temáticas del Programa y en la participación de procesos de trabajo continuo y sostenido en articulación con instituciones, así como con distintas organizaciones, con colectivos del territorio y con el Grupo Intersectorial de Salud, entre otros.

Se valorarán particularmente las siguientes condiciones:

- a) Experiencia y formación en investigación, enseñanza y extensión vinculada a políticas públicas en salud, procesos y programas comunitarios de salud a nivel territorial con énfasis en el territorio de incidencia del Programa APEX.
- b) Experiencia y formación en aspectos relacionados con la planificación, desarrollo y evaluación de actividades académicas.
- c) Experiencia y capacitación en:
 - Trabajo de gestión, coordinación de proyectos, trabajo con grupos, organizaciones e instituciones.
 - Sistematización de experiencias, monitoreo y evaluación de proyectos y programas.
 - Trabajo en equipos interdisciplinarios y generación de procesos participativos.
- d) Conocimiento del programa y/o del territorio donde el mismo se desarrolla.

1.2- Tareas del cargo.

Deberá participar en actividades de investigación, enseñanza y extensión en su área de competencia.

Tendrá a su cargo en particular las siguientes tareas en coordinación con la dirección académica del APEX:

- Desarrollar y promover prácticas integrales.
- Participar de los procesos de extensión universitaria con actores sociales e institucionales del territorio.
- Participar en líneas de investigación y desarrollar producción académica enmarcada en al menos una de las Unidades Académicas Temáticas del Programa.
- Participación en espacios institucionales de trabajo y de articulación.
- Actuación en relación con las líneas estratégicas del Programa APEX.
- Elaboración de planes de trabajo e informes.
- Participación en el monitoreo, sistematización y evaluación de las prácticas y acciones desarrolladas.
- Integración de espacios de coordinación y gestión colectiva existentes en el Programa APEX.
- Participar del monitoreo, sistematización y evaluación de las prácticas y acciones desarrolladas en el Programa APEX.
- Aportar y favorecer a la estrategia de formación docente.

1.3.- Quien asuma el cargo deberá desarrollar la función de enseñanza en el marco de las Prácticas Integrales Curricularizadas bajo sus distintas modalidades tales como: Espacios de Prácticas Integrales, Prácticas Curriculares en articulación con los servicios y Seminarios.

2.- Documentación solicitada a los postulantes:

Los/as aspirantes deberán completar una relación de méritos que será considerada Declaración Jurada (acompañada de timbre profesional). La Comisión Asesora designada a los efectos de este llamado podrá solicitar documentación probatoria en cualquier momento del proceso de evaluación.

Los/as aspirantes al cargo deberán presentar:

- 3 (tres) copias de la relación de méritos realizada de acuerdo a los capítulos que se detallan en las presentes bases.
- 3 (tres) copias de un trabajo escrito en que desarrollará su propuesta de trabajo y concepción del cargo.
- Copia de la relación de méritos y de la propuesta de trabajo en formato digital.

3.- Criterios de evaluación de las aspiraciones.

La Comisión Asesora analizará las postulaciones según los siguientes criterios:

- Títulos y formación.
- Actuación enseñanza.
- Actuación en investigación.
- Actuación en extensión.
- Actuación profesional.
- Actuación en Gestión académica y cogobierno.
- Otros méritos y antecedentes.
- Propuesta de trabajo.

3.1- Contenido de la relación de méritos y la propuesta de trabajo.

La relación de méritos y la propuesta de trabajo deberán estructurarse del modo que se detalla en la Ordenanza para la provisión de cargos docentes en efectividad en el marco del programa APEX-Cerro (modificada).

Las postulaciones que no se presenten de acuerdo a los criterios aquí establecidos podrán ser dejadas de lado por la Comisión Asesora correspondiente.

La extensión de la Propuesta de Trabajo será de un máximo de 10 carillas (hoja A4, fuente Arial, Tamaño 11, interlineado simple).

Los documentos necesarios para la preparación de las postulaciones pueden descargarse de los siguientes sitios.

<http://www.extension.edu.uy>

<http://www.universdadur.edu.uy>

<http://apex.edu.uy>

4.- Sobre la evaluación de los postulantes.

- La Comisión Directiva del Programa APEX propondrá una Comisión Asesora que entenderá en la evaluación de los aspirantes a este llamado, siendo potestad del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República la designación definitiva de la misma.
- Dicha Comisión Asesora evaluará las aspiraciones de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases.
- Una vez finalizado, la Comisión Asesora emitirá un informe debidamente fundamentado que quedará registrado en el acta respectiva y será remitido al Consejo Directivo Central, previa aprobación de la Comisión Directiva del Programa Apex.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: 29 de octubre al 29 de diciembre.

LUGAR: Programa Apex-Cerro, Haití 1606.

HORARIO: De lunes a viernes de 9.00 a 13.00 hs.

Para la entrega de la documentación, el postulante deberá pedir agenda previa.

Si el aspirante no puede concurrir en el momento de la inscripción, podrá efectuar la inscripción un apoderado con poder debidamente expedido (por escribano).

La documentación probatoria debe retirarse antes de los 60 días a partir de la fecha de que la Comisión Directiva se expida.